

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CONVOCATORIA A SISTEMAS DE MANEJO DE RAEE

Procedimiento de Donación de Bienes Calificados como RAEE

1. Objeto

El Comité de Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Banco, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0031-2025-EF/54.01, cumple con publicar en el portal web del Banco la Resolución de la Gerencia Central de Administración N° 0009-2026-GCA000-N, mediante la cual se aprueba la baja de 334 bienes muebles por causal de RAEE, que serán materia de donación en el estado y lugar donde se encuentran, a favor de empresas de Sistema de Manejo de RAEE debidamente registrados ante el Ministerio del Ambiente (MINAM).

2. Alcance

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistema de Manejo RAEE, individuales o colectivos, que cuenten con un Plan de Manejo de RAEE aprobado por el MINAM, los cuales deberán remitir su solicitud a través de la Mesa de Partes Virtual del Banco, dirección: mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe y a javier.vera@bcrp.gob.pe manifestando su interés en ser beneficiario de la donación de bienes muebles indicados en la presente convocatoria, adjuntando a la solicitud de donación la documentación y/o requisitos que señala el numeral 11.2 de la Directiva N°0008-2025-EF/54.01.

3. Relación de bienes

Se adjunta la Relación Detallada de RAEE, que forma parte integrante de la presente convocatoria.

4. Presentación de solicitudes

Los Sistemas de Manejo de RAEE interesados deberán presentar su solicitud a través de la Mesa de Partes Virtual del Banco, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de esta convocatoria. No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, el 25 de marzo de 2026.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- Identificación del Sistema de Manejo de RAEE (RUC, partida registral y
- Identificación del Sistema de Manejo de RAEE, datos del representante legal, número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal;
- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal de la empresa que representa al Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud;
- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM. Si el PMRAEE fue actualizado, se adjunta además la copia del documento que aprueba dicha actualización; y,
- Declaración Jurada declarando: i) El Operador de RAEE con el que se efectúa la valorización; ii) Descripción del procedimiento para la recolección y transporte

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

de los RAEE (detallar la logística indicando la EO-RS o Operador de RAEE que está a cargo de la recolección, transporte y valorización, según corresponda), el cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE

5. Determinación del donatario

La determinación se realizará de acuerdo con las reglas del sorteo.

5.1 Reglas del sorteo

- Si únicamente se presenta un (01) Sistema de Manejo de RAEE y este cumple con los requisitos exigidos para ser donatario, o si califica solo uno, la donación se aprueba a su favor.
- Si dos (02) o más Sistemas de Manejo de RAEE califican para la donación, se efectúa un sorteo entre todos, en la fecha establecida en la publicación de la convocatoria, previa invitación al órgano del Sistema Nacional de Control correspondiente, para que designe un veedor. El sorteo se realiza aún en ausencia del veedor o de los Sistemas de Manejo de RAEE participantes.
- En el sorteo se identifica al ganador que es el donatario de los bienes muebles calificados como RAEE y hasta dos accesitarios.
- La conducción del sorteo estará a cargo del Comité de Disposición de Bienes muebles e inmuebles del Banco (Comité) para garantizar la correcta ejecución del procedimiento.
- El resultado será registrado en un Acta de sorteo, firmada por los representantes del Comité y por los servidores que intervinieron en el acto. El Sistema de Manejo RAEE ganador será notificado formalmente para la coordinación de la entrega y recepción de los bienes previa aprobación de la donación por Acuerdo de Directorio del Banco.

De presentarse dos (2) o más solicitantes que cumplan con los requisitos, el donatario será determinado mediante sorteo público presencial, cuya fecha y hora serán:

- **Fecha:** 26 de marzo de 2026
- **Hora:** 10:00 am
- **Modalidad:** Presencial
- **Lugar:** Jiron Lampa 474, esquina con Jiron Ucayali - Museo BCRP

6. Competencia para aprobar la donación

De conformidad con la Ley Orgánica del Banco y su Estatuto, la facultad de donar bienes corresponde exclusivamente al Directorio, mediante el correspondiente Acuerdo adoptado en sesión formal. En tal sentido, el presente procedimiento tiene naturaleza técnico-administrativa preparatoria y no constituye, por sí mismo, acto de disposición patrimonial.

7. Naturaleza del sorteo y condición suspensiva

La determinación del Sistema de Manejo de RAEE seleccionado mediante sorteo público constituye una propuesta técnica formulada por el Comité en el marco de sus funciones, la eficacia de dicha determinación queda expresamente sujeta a la aprobación posterior del Directorio. En consecuencia, el resultado del sorteo no genera derecho adquirido alguno, no configura acto de donación, no habilita la entrega de los

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

bienes y no genera obligación patrimonial para el Banco. La condición de donatario solo surtirá efectos jurídicos a partir de la emisión del Acuerdo de Directorio correspondiente.

8. Rol del Comité de Disposición

El procedimiento de recepción, evaluación y calificación de solicitudes, así como la conducción del sorteo público, se encuentra a cargo del Comité, órgano responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, formular la propuesta técnica de donación y elevar el expediente completo al Directorio para su evaluación.

Asimismo, el Comité podrá declarar desierto el procedimiento, recomendar su reformulación y dejar sin efecto la convocatoria, por razones debidamente sustentadas, todo ello sin que ello genere responsabilidad ni obligación indemnizatoria para el Banco.

Datos del Contacto - Control Patrimonial para consultas:

Contacto: Javier Alberto Vera Naranjo

Correo electrónico: javier.vera@bcrp.gob.pe

Teléfono: (01) 6132000 – Anexo 23129

Se publica la presente convocatoria para los fines correspondientes.